

RESOLUCIÓN Nº 921 / 2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

17 MAR. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 22612 de fecha 07 de Marzo de 2016; Ficha inspectiva de fecha 08 de Marzo de 2016; Recepción Final Nº 58 de fecha 24 de Abril de 1985, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Conchalí; Resolución Exenta Nº 161355286 de fecha 17 de Febrero de 2016 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1º. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

<b>DIRECCION</b>	:	AV. EL SALTO Nº 2443 (EX 2441)
<b>NOMBRE</b>	:	KARIN ANDREA QUEZADA GARATE
<b>RUT.</b>	:	[REDACTED]
<b>GIRO</b>	:	ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES Y HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.
<b>ROL SII</b>	:	3476-002
<b>UNIDAD VECINAL</b>	:	21

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **KARIN ANDREA QUEZADA GARATE**, Rut Nº [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes copia en carpeta a Cobro y Enrolamientos y copia a O.C.M SII., una vez hecho ARCHIVASE.

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)

JPCS/JRR/KMM/sma  
15/03/2016

ATENCION AL CONTRIBUYENTE